

# Instrucciones para la remisión de información relativa a la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía suministrados en el transporte

## DESCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE REMISIÓN

El Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, por el que se establecen métodos de cálculo y requisitos de información en relación con la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía en el transporte, dispone que aquellos sujetos obligados en el artículo 5 del mismo, deben remitir información auditada sobre la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por los combustibles y la energía suministrados en el transporte durante el año natural anterior.

Para el envío de dicha información se ha habilitado en la Sede Electrónica un formulario específico en las fechas indicadas.

## FORMULARIO ESPECÍFICO

El formulario está disponible en la Sede Electrónica del MINCOTUR en la siguiente dirección:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=210>

En dicha dirección, se dispone de una plantilla, en formato Excel, que deberá descargarse y cumplimentar debidamente con los datos correspondientes a cada apartado, según su caso: combustibles fósiles y otros, biocombustibles y electricidad.

Una vez cumplimentada la plantilla, en la dirección anterior, existe un enlace al formulario, *“Cumplimentación del formulario en línea y envío telemático”* donde podrá anexar dicha plantilla, completar los datos pertinentes, firmar y enviar. Para acceder al formulario es obligatorio el uso de un certificado digital.

## PLAZOS

Tal como recoge el Real Decreto 235/2018, de 27 de abril, en su disposición transitoria única, el primer envío de la información auditada, sobre la intensidad de las emisiones de gases de efecto invernadero de los combustibles y la energía suministrados en el transporte, que deben remitir los sujetos obligados en el artículo 5, a la Dirección General de Política Energética y Minas, a través su sede electrónica, se efectuará antes del 31 de mayo de 2019, incluyendo los datos correspondientes a todo el año natural 2018.